

Subalterno	8,77	8,81		
Encargado	9,41	9,47	9,61	9,67
Oficial de 1ª	9,17	9,24	9,36	9,40
Oficial de 2ª	9,04	9,10	9,23	9,29
Ayudante	8,73	8,78	8,90	8,95
Peón Especializado	8,68	8,71	8,82	8,88
Peón Fijo	8,62	8,67	8,77	8,81
Peón Eventual	8,56	8,61	8,70	8,74
Aprendiz 2º Año	7,20	7,22		
Aprendiz 1º Año	7,11	7,16		

SUPLEMENTOS HORAS EXTRAS EN DIAS FESTIVOS

	IMPORTE HORA	Euros
Oficial de 1ª		4,122
Oficial de 2ª		4,106
Especialista		3,764

07/3427

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Comercio de la Piel, Cuero y Calzado de Cantabria.

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 5 de febrero de 2007, de una parte por el Sector de Comercio de la Piel, Cuero y Calzado de Cantabria, en representación de las empresas afectadas, y de otra por las Centrales Sindicales de UGT y CC.OO, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96, de 3 de septiembre, de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de febrero de 2007.-El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquín.

ACTA DE LA FIRMA DE LAS TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO, PIEL, CUERO Y CALZADO DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2007

En Santander, siendo las 16:30 horas del día 5 febrero de 2007 y en los locales de UNIPYMEC C/ Cervantes, número 7, se reúnen los señores más abajo relacionados miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Comercio de la Piel, Cuero y Calzado de Cantabria.

ASISTEN

Parte social:

UGT.

D. JOSÉ GIRÁLDEZ CAMUS

Dª MAR RÍO ENDRINAL

D. LUIS ÁNGEL RUIZ CARDÍN

CC.OO

D. GREGORIO GARCÍA LAMADRID

Parte empresarial:

D. ÁLVARO GÓMEZ GOMARA

D. JUAN HERMOSA DE LA LLAMA

D. JUAN ORUÑA TORÓN

D. FERNANDO ALCÁNTARA DÍAZ

D. AGUSTÍN ARROYO BEZANILLA

D. EUDALDO PAJARES

Dª MARÍA JOSÉ YAGÜE HIGES

Primero: Abierto el acto se procede por los presentes a dar cumplimiento al artículo 11 punto 4 del vigente Convenio Colectivo aplicando a las Tablas Salariales del año 2006, un incremento del 3.25% y comprobadas, encontrándose correctas se procede por los presentes a la firma de las mismas.

Segundo: Como consecuencia de lo anterior, las Tablas Salariales correspondientes al año 2007, figuran como anexo a la presente acta.

Tercero: Teniendo en cuenta que el Convenio Colectivo tiene una aplicación retroactiva al 1 de enero de 2007, se acuerda que los atrasos originados como consecuencia de la aplicación del mismo deberán ser abonados como máximo en el mes siguiente a su publicación en el BOC.

Cuarto: Se acuerda dar traslado del presente acuerdo a la Autoridad Laboral, solicitando su registro, depósito y publicación en el BOC, tal y como establece la legislación vigente-, facultándose para tal fin, a María José Yagüe Higes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, siendo las 17:30: horas en el lugar y fecha en principio indicados. (Firmas ilegibles).

CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DE LA PIEL CUERO Y CALZADO DE CANTABRIA

ANEXO I

TABLAS SALARIALES AÑO 2007

EMPLEADOS MERCANTILES	MENSUAL	
JEFE DE SUCURSAL	1.043,69	15.655,35
ENCARGADO DE ESTABL.	1.043,69	15.655,35
JEFE DE ALMACEN	1.006,84	15.102,60
DEPENDIENTE MAYOR	994,57	14.918,55
VIAJANTE Y CHOFER DE 1ª	982,30	14.734,50
DEPENDIENTE DE 1ª	908,59	13.628,85
CHOFER 2ª	908,59	13.628,85
VIAJANTE DE 1º Y 2º AÑO	892,99	13.394,85
DEPENDIENTE DE 2ª	780,37	11.705,55
AYUDANTE DE DEPENDIENTE	644,15	9.662,25
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
JEFE ADMINISTRATIVO	1.043,69	15.655,35
CONTABLE	1.006,84	15.102,60
OFICIAL ADMINISTRATIVO	982,30	14.734,50
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 1ª	908,59	13.628,85
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 2ª	780,37	11.705,55
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 3ª	644,15	9.662,25

PERSONAL SUBALTERNO			
MOZO ESPECIALIZADO	780,37		11.705,55
MOZO	644,15		9.662,25
CONTRATOS FORMATIVOS			
PRIMER AÑO	545,75		
SEGUNDO AÑO	575,45		
TERCER AÑO	639,39		

07/3430

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 53, de 15 de marzo, de resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Fundación Formación CEOE-CEPYME Cantabria.

Detectados varios errores en la publicación del citado anuncio, se procede a su corrección.

En la entradilla, donde dice:

«Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Industrias Químicas de Cantabria.»

Debe decir:

«Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Fundación Formación CEOE-CEPYME Cantabria.»

Donde dice:

«Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fue suscrito en fecha 30 de enero de 2007, de una parte por la empresa Fundación Formación CEOE-CEPYME, en representación de la misma, y de otra por el representante de los trabajadores...»

Debe decir:

«Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fue suscrito en fecha 30 de enero de 2007, de una parte por la empresa Fundación Formación CEOE-CEPYME Cantabria, en representación de la misma, y de otra por el representante de los trabajadores...»

Santander, 21 de marzo de 2007.—La jefa de Sección de Boletín y Artes Gráficas, Amparo Gema López Ortiz.

07/3905

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Información pública de extravío del título de Técnico Superior en Hostelería FPPII.

Se hace público el extravío del título de Técnico Superior en Hostelería FPPII de don Juan Bautista Carral Lorenzo.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 9 de marzo de 2007.—Sin firma.

07/3615

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Secretaría General

Modelo de Convenio Bilateral de colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y el Gobierno de Cantabria para el desarrollo del programa Registro Civil en Línea incluido en el Plan Avanza.

En Madrid a 26 de febrero de 2007.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, don José Vicente Mediavilla Cabo, Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.

DE OTRA PARTE, el Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, don Sebastián Muriel Herrero, facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es.

El Gobierno de Cantabria y Red.es podrán ser denominadas, individualmente, «la parte» y, de forma conjunta, «las partes».

Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 17 de mayo de 2006 el Ministerio de Justicia y la Entidad Pública Empresarial Red.es suscribieron el «Convenio Marco» de Colaboración para la puesta en marcha del programa «Registro Civil en Línea» incluido en el «Plan Avanza» (en adelante el «Convenio Marco de Colaboración»).

SEGUNDO.- Que en la Cláusula Tercera del Convenio Marco de Colaboración se establece que: «Las Comunidades Autónomas que así lo deseen podrán participar en el desarrollo de las acciones previstas en el presente Convenio asumiendo los derechos y obligaciones que les correspondan en los términos y condiciones recogidos en el mismo mediante la suscripción de Convenios específicos, que figurarán como adendas a este Convenio Marco.»

TERCERO.- Que el Gobierno de Cantabria apuesta por la implantación de cuantas herramientas informáticas y telemáticas puedan mejorar el ejercicio de las funciones encomendadas a la Administración de Justicia en Cantabria y, en definitiva, a mejorar la accesibilidad de los ciudadanos al servicio público de la Justicia en dicha Comunidad.

CUARTO.- Que Red.es, Entidad Pública Empresarial, adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, tiene encomendada la gestión de actuaciones encaminadas a la promoción y al desarrollo de la Sociedad de la Información en todos los ámbitos de la actividad económica y social, incluida la gestión de los fondos comunitarios previstos para estos fines en el «Programa Operativo FEDER Sociedad de la Información» de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es.

QUINTO.- Que las partes entienden que la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante «TIC») al Registro Civil es sin duda indispen-